

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas

RSC/PCP/MEM

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO PARA PROVEER EL CARGO PROFESIONAL PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS

Nº

2

SANTIAGO,

20 MAY 2022

VISTO: El artículo 12 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal de los funcionarios públicos; La Ley N°19.880 sobre procedimiento administrativo, de 2003; el DS N°69, de 2004, de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos; el DFL N°3/2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; Res. N°1 de 2017, aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos.; Decreto N°17 de 22 de abril de 2022, que designa a persona que indica en el cargo de Superintendente, del Ministerio de Salud, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, se encuentra vacante un 1 cargo correspondiente a Profesionales con funciones en el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios.
- 2.** Que, el cargo de la planta profesional, grado 7° E.F., se encuentra vacante desde el 01 de mayo de 2021, debido a que la titular se acogió a retiro.
- 3.** Que, revisada la planta profesional provista en la Superintendencia de Salud, se ha concluido que no es posible proveer los cargos vacantes a través de concurso interno de promoción, debido a que no existen candidatos que puedan acceder a la promoción a través de esta modalidad.

RESOLUCIÓN

1° LLÁMESE a Concurso Público para proveer la vacante, escalafón profesional, grado 7° E.F, de la Superintendencia de Salud.

2° APRUÉBANSE las Bases Generales que regularán el proceso del presente Concurso en la Superintendencia de Salud, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente Resolución.

3° APRUEBASE el perfil de selección para el cargo antes señalado.

BASES GENERALES PARA PROVEER EL CARGO PROFESIONAL GRADO 7° E.O.F DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

La Superintendencia de Salud convoca a participar del Llamado a Concurso Público para el cargo Profesional para el Subdepartamento Fiscalización de Beneficios conforme a la presente bases y a la normativa establecida en los artículos 10 al 12 del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18. 834 sobre Estatuto Administrativo y Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Los requisitos del cargo se encuentran definidos en el perfil de la selección dispuesto a continuación, cabe mencionar que estos requisitos deben ser cumplidos para ser considerado como postulante preseleccionado.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

N° de vacantes : 1
Planta : Profesional
Grado : 7° E.F.
Renta bruta : 4.013.487.-
Unidad de desempeño : Subdepartamento Fiscalización de Beneficios de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
Lugar de desempeño : Santiago, Región Metropolitana

II. PERFIL DE CARGO

**PERFIL DE SELECCIÓN
PROFESIONAL SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE
BENEFICIOS**

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Profesional Subdepartamento Fiscalización de Beneficios
Reporta a	Jefatura Subdepartamento Fiscalización de Beneficios
Calidad Jurídica	Planta
Grado E.O.F.	7°. Escalafón Profesional
Renta bruta	\$4.013.487.- Mensual
Personal a cargo	Fiscalizadores.
Región	RM
Cupos	01

1. PROPÓSITO DEL CARGO

Supervisar la ejecución de las fiscalizaciones regulares y extraordinarias de las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES); del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y prestadores de salud, con el propósito de contribuir al correcto otorgamiento de los beneficios y prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios del FONASA y de las ISAPRES de acuerdo a la ley y al contrato de salud.

2. PRINCIPALES FUNCIONES

- Programar y coordinar la ejecución de las fiscalizaciones por parte del equipo correspondiente, en relación a beneficios y prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios de Fonasa o Isapre, según corresponda, tanto del régimen complementario (plan de salud); Garantías explícitas en Salud (GES) y Ley Ricarte Soto;
- Proponer materias para el Programa anual de fiscalización y controlar su cumplimiento;
- Diseñar y proponer módulos de fiscalización, algunos de ellos con enfoque de género;
- Revisar con los fiscalizadores los resultados y respaldos de los procesos de fiscalización orientándolos en relación a las instrucciones a proponer y evaluarlos;
- Revisar y evaluar los oficios con instrucciones e informes de fiscalización a ser propuestos a la Jefatura del Subdepto;
- Emitir pronunciamientos técnicos (operacionales y/o sanitarios) que permitan dar respuesta a las fiscalizaciones extraordinarias requeridas por otras unidades, u otros requerimientos tanto internos como externos
- Proponer inicio de procesos sancionatorios y Exponer propuestas de sanciones ante el respectivo Comité
- Levantar requerimientos de Regulación, en base al resultado de las fiscalizaciones;
- Prestar asesoría técnica a los fiscalizadores y otras unidades de la Institución.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 Requisitos Generales

- Los contemplados en el Estatuto Administrativo, Artículo 12º letras.
 - a) Ser Ciudadano
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19653 de 2000 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM O más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

3.2 Requisitos Específicos

- Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.

Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año; o
Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años.

3.3 Requisitos del Cargo

3.3.1 Formación.

Estar en posesión del título profesional del área de la salud o del área de la administración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

3.3.2 Experiencia

Deseable 5 años de experiencia laboral mínimo en área relacionadas al cargo a proveer

3.3.3 Formación

Formación en habilidades de Fiscalización, modelos o técnicas de Fiscalización, técnicas de auditoria y/o gestión de riesgo.

Legislación en salud, en especial DFL N°1, Ley N°19.966; Decreto Supremo N°136/2005; Decreto Supremo que rige las GES.

Normativas aplicables de carácter médico, técnico y administrativo para el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley N°19. 966 y Ley Ricarte Soto N°20.850.

Capacitación en liderazgo

Manejo de bases de datos

3.3.4 Competencias

- | | |
|--|---------|
| • Comunicación | Nivel B |
| • Orientación al Cliente interno y externo | Nivel B |
| • Trabajo en equipo | Nivel B |
| • Flexibilidad y Adaptación | Nivel B |
| • Aprendizaje permanente | Nivel B |

Los niveles de las competencias corresponden a los definidos en el diccionario de competencias de la Superintendencia de Salud.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que establece en la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el curriculum vitae y/o ficha de postulación con la capacidad para recibir información.

Sistema de Remuneraciones

El sistema de remuneraciones del personal de la Superintendencia de Salud, corresponderá a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley 3551 de 1980.

III. ETAPAS FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" 20%

Se compone de los Subfactores asociados a:

- Formación Educacional.
- Estudios Específicos.
- Capacitación y perfeccionamiento.

Etapa II: Factor "Experiencia Laboral" que se compone de los siguientes Subfactores: 25%

- Deseable al menos 5 años de experiencia laboral en Fiscalización.
- Deseable al menos 5 años de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas del ámbito de la salud en cargo afines.

Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" que se compone del siguiente Subfactor. 20%

- Adecuación psicolaboral y competencias para el cargo, según lo dispuesto en el perfil del cargo.

Etapa IV: "Apreciación Global del/la Candidato/a", que se compone del siguiente Subfactor: 35%

- Entrevista de Valoración Global.

IV. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

4.1 Procedimiento de listado de postulantes elegibles.

En el presente concurso se conformará un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para la planta profesionales, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encuentran disponibles para descargarlos desde la página web de la Superintendencia de Salud www.superdesalud.cl

Y el portal empleos públicos de la Dirección General del Servicio Civil www.empleospublicos.cl , a contar del día de la publicación en el Diario Oficial, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde el Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1449, piso 7º, Santiago Centro, a contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta el día de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario hábil que comprende desde las 08:30 hrs. hasta las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Completar ficha de postulación, según formato adjunto **(Anexo 1)**
2. Curriculum Vitae, según formato adjunto **(Anexo 2)**
3. Fotocopia del Certificado de Título Profesional
4. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
5. Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
6. Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl)
7. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo **(Anexo 3)** y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
8. Declaración Jurada simple, postulante no se encuentra afecto a inhabilidades **(Anexo 4)**
9. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. **(Anexo N°5)**

5.1 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulación y antecedentes se extenderá por 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial hasta 16:00 hrs. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Serán consideradas dentro del proceso de selección, aquellas postulaciones recepcionadas por la empresa de correos y que excedan el plazo mínimo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, la fecha de recepción en la oficina de correos de la localidad donde fue ingresada la postulación y que se reciban en el servicio hasta el tercer día vencido el plazo de postulación.

Una vez cerrado el plazo la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar como tampoco aquellas enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán ser ingresado al portal empleos públicos o enviados directamente en la oficina de partes de la Superintendencia de Salud ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, #1449, piso 1, local 12. Comuna de Santiago Centro, en sobre cerrado y dirigido a la jefatura del Subdepto de Gestión y Desarrollo de Personas. Indicando el cargo al cual postula.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos los antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

La etapa de Evaluación Psicolaboral podrá realizarse en la región que indique como domicilio el postulante, vía online o bien en la dirección más cercana a la Agencia que

mantiene la Superintendencia de Salud en cada región. No obstante, la Institución podrá realizar la entrevista de apreciación global del/la candidata/o en forma presencial en la ciudad de Santiago o bien vía online. El costo de traslado será asumido por cada candidato/a.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico dirigido a selecciondepersonal@superdesalud.gob.cl

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

- Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos.
- Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.
- La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indican en la tabla siguiente:
- La evaluación de los factores se realizará de forma sucesiva de acuerdo con el orden y ponderación que para cada caso se indica.

VII. Tabla de evaluación Profesional Subdepartamento Fiscalización de Beneficios.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MAX. POR FACTOR	PUNTAJE MIN APROBACIÓN ETAPA
I	Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación 20%	Formación Educacional	Título profesional del área de la Salud o de la Administración	10	25	12
			otros títulos profesionales	2		
		Estudios de Especialización	Doctorado, Magister o Diplomado en habilidades de Fiscalización	5		
			Otros estudios de especialización relacionados con el cargo	2		
		Capacitación	Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionado con Fiscalización, Técnicas de Auditoría, Legislación en Salud, especial DFL N°1 de 2005, Ley N°19.966, DS N°136/2005, DS que rige las GES, Ley Ricarte Soto, Liderazgo, Género.	10		
			Poseer 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 5 años relacionado con Fiscalización, Técnicas de Auditoría, Legislación en Salud, especial DFL N°1 de 2005, Ley N°19.966, DS N°136/2005, DS que rige las GES, Ley Ricarte Soto, Liderazgo, Género.	8		

			Poseer menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionado con Fiscalización, Técnicas de Auditoría, Legislación en Salud, especial DFL N°1 de 2005, Ley N°19.966, DS N°136/2005, DS que rige las GES, Ley Ricarte Soto, Liderazgo, Género.	3		
II	Experiencia Laboral 25%	Experiencia laboral en áreas de Fiscalización	Experiencia laboral mayor a 6 años en Áreas de Fiscalización	13	25	18
			Experiencia laboral entre 5 y 6 años en Áreas de Fiscalización	9		
			Experiencia laboral menor a 5 años en Áreas de Fiscalización	1		
		Experiencia Laboral en el ámbito de la salud público o privado	Experiencia laboral mayor a 6 años en el ámbito de la Salud Público o Privado	12		
			Experiencia laboral entre 5 y 6 años en el ámbito de la Salud Público o Privado	9		
			Experiencia laboral menor a 5 años en el ámbito de la Salud Público o Privado	1		
III	Aptitudes específicas para el desempeño de la función 20%	Adecuación psicológica y competencias para el cargo	Postulante Idóneo para el cargo	25	25	15
			Postulante Idóneo con observaciones para el cargo	15		
			Postulante no Idóneo para el cargo	1		
IV	Apreciación Global del candidato 35%	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Presenta especiales habilidades y competencias para el desempeño del cargo	25	25	15
			Presenta especiales habilidades y competencias para el desempeño del cargo	15		
			Presenta especiales habilidades y competencias para el desempeño del cargo	1		

Puntaje máximo de la tabla de evaluación 100 puntos

Puntaje mínimo para ser considerado/a postulante idóneo/a 15,15 puntos ponderado.

Este concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

7.1 Información específica sobre cada factor y subfactor a evaluar

ETAPA I: Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación. 20%

Se compone de los subfactores asociados a formación educacional, estudios de especialización y capacitación.

1) Subfactor: Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

CRITERIO	PUNTAJE
Título profesional del área de la Salud o de la Administración	10
Otros títulos profesionales	2

2) Subfactor: Estudios de Especialización

Se evaluará los Doctorados, Magíster, postítulos y/o Diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo.

CRITERIOS	PUNTAJE
Doctorado, Magister o Diplomado en habilidades de Fiscalización.	5
otros estudios de especialización relacionados con el cargo.	2

3) Subfactor: Capacitación

Se evaluará los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el período comprendido desde enero 2017 a la fecha.

CRITERIO	PUNTAJE
Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionado con Fiscalización, Técnicas de Auditoría, Legislación en Salud, especial DFL N°1 de 2005, Ley N°19.966, DS N°136/2005, DS que rige las GES, Ley Ricarte Soto, Liderazgo, Género.	10
Poseer 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 5 años relacionado con Fiscalización, Técnicas de Auditoría, Legislación en Salud, especial DFL N°1 de 2005, Ley N°19.966, DS N°136/2005, DS que rige las GES, Ley Ricarte Soto, Liderazgo, Género.	8
Poseer menos de 20 horas de durante los últimos 5 años relacionado con Fiscalización, Técnicas de Auditoría, Legislación en Salud, especial DFL N°1 de 2005, Ley N°19.966, DS N°136/2005, DS que rige las GES, Ley Ricarte Soto, Liderazgo, Género.	3

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa I es de 12 puntos

ETAPA II: Experiencia Laboral 25%

1) Subfactor: Experiencia laboral en áreas de Fiscalización

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral mayor a 6 años en Áreas de Fiscalización	13
Experiencia laboral entre 5 y 6 años en Áreas de Fiscalización	9
Experiencia laboral menor a 5 años en Áreas de Fiscalización	1

2) Subfactor: Experiencia laboral en el ámbito de la Salud Pública y/o Privada

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral mayor a 6 años en el ámbito de la Salud Público y/o Privado	12
Experiencia laboral entre 5 y 6 años en el ámbito de la Salud Público y/o Privado	9
Experiencia laboral menor a 5 años en el ámbito de la Salud Público y/o Privado	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa II es de 18 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de las Etapa I y II pasarán a la Etapa III de este proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su curriculum vitae. La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación a través de un certificado del Departamento de Recursos Humanos del empleador que corresponda.

ETAPA III: Aptitudes específicas para el desempeño de la función del cargo, 20%

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguiente subfactores:

1) Subfactor: Adecuación Psicológico.

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de test psicolaborales y una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por un profesional del área psicológica.

El test y la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la etapa II de este proceso de evaluación. La fecha, lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Producto de dicha evaluación los(as) candidatos (as) serán clasificados(as) en alguna de las siguientes categorías:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Idóneo	25
Idóneo con Observaciones	15
No Idóneo	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa III es de 15 puntos

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa III pasarán a la Etapa IV de este proceso de evaluación, lo que será informado a los (las) postulantes vía telefónica y/o al correo electrónico, que haya sido señalado en el curriculum vitae.

ETAPA IV: Factor apreciación Global del/a Candidato/a, 35%

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los/las postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo de acuerdo al perfil señalado.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en la entrevista, calificará a cada entrevistado/a con puntaje de 1 a 5 puntos (se calificará 5 competencias y/o apreciación del candidato en la entrevista global). Este puntaje se sumará por cada postulante y luego se promediará entre los puntajes otorgado por cada integrante de la comisión, el resultado de este cálculo será asignado a cada candidato:

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección, se desarrollarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa III. El horario, lugar o modalidad online o presencial se informará vía teléfono y/o correo electrónico.

Criterio	Puntaje
Posee aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje entre 25 y 21)	25
Posee medianas aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje entre 20 y 15)	15
Posee mínimos aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje menor o igual a 14).	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa IV es de 15 puntos

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Para ser considerado postulante Idóneo, el/la candidato/a deberá obtener un puntaje igual o superior a **15,15 puntos ponderado**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo proceso.

X. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

10.1 Propuesta de nómina

10.1.1 Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Superintendente, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres personas.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será, por ejemplo:

Primero, el mayor puntaje obtenido en la etapa II.

Segundo, el puntaje obtenido en la etapa III.

Si persiste el empate, resolverá el Jefe del Servicio.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido

10.1.2 El Superintendente de Salud seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

10.1.3 El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

10.2 Notificación y cierre del proceso

10.2.1 El Superintendente de Salud, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente o vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

10.2.2 El postulante deberá manifestar su aceptación del cargo, dentro de un plazo de (3) tres días hábiles, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

10.2.3 Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

10.2.4 El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

10.2.5 El resultado final del concurso y el nombre de quien ocupará la vacante ofrecida, será publicado en el portal web de la Superintendencia.

10.2.6 Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas y revisiones.

10.2.7 El Superintendente, a través del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

10.2.8 Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, fijado por el D.F.L N°29 de 2004 (Estatuto Administrativo)

XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapas	Fecha
Difusión del concurso, a través del portal empleos públicos, Diario Oficial y página web institucional.	Dentro de los 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial.
Revisión y evaluación de los factores y subfactores. Etapas I y II	A partir del día hábil siguiente terminada la recepción de antecedentes, por 5 días hábiles.
Etapa III. Evaluación psicolaboral y de competencias.	A partir del día hábil siguiente terminada la recepción de antecedentes, por 5 días hábiles.
Etapa IV. Entrevista de valoración global.	Dentro de los 5 días hábiles siguiente finalizada la Etapa IV.
Confección de propuesta de candidatos e informe final del concurso.	A partir de los 3 días hábiles siguientes Finalizada la entrevista de valoración global. Etapa IV
Notificación a los candidatos.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del concurso.
Aceptación del cargo.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes terminado la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página web de la Institución, www.superdesalud.gob.cl y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El concurso se resolverá a más tardar al día quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo.

El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicará a toda la institución el resultado del concurso público a través de los medios disponible para ello.

El Superintendente a través del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos el proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18834, fijado por el D.F.L 29, del 16 de junio de 2004.

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA:
INSTITUCION A LA QUE POSTULA:

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es si, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma _____

Fecha: _____

Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N°horas)	

Experiencia Laboral (Indicar cargos recientes)

Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente			N° de personas que dependen indirectamente
Principales Logros:			
Referencias			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono contacto:			
Correo electrónico:			
Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			

N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros			
Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:			

Nombre del cargo			
Servicio			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:			

Comentarios: (otros antecedentes que considere importantes)

Importante

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, y de esta forma, garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Presenta discapacidad:

Si

No

Indicar tipo de discapacidad:

ANEXO 3
CONCURSO INGRESO A LA PLANTA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....

FIRMA

.....**FECHA**

ANEXO N° 5

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que, RUT _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

<p>Firma y timbre</p>

Lugar, fecha _____

4° DEJASE sin efecto Resolución Exenta N° 356 de fecha 4 de marzo de 2022, con la presente resolución.

5° PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. VICTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes